

OFICINA DE CONTROL INTERNO

ESTUDIO PREVIO A LA CONTRATACION DIRECTA CVC No. 318 DE 2017.

En cumplimiento de los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad debe, previo a la suscripción de contratos, elaborar un estudio previo en el cual se determina la conveniencia y oportunidad del objeto del contrato que se pretende suscribir.

En el Anexo No. 1 se presenta el análisis del sector económico inherente a la presente contratación, en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015.

1. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.4.1. Del Decreto 1082 de 2015 y el Plan Anual de Adquisiciones de la CVC, el servicio objeto de la presente contratación se encuentra clasificado así:

Código UNSPSC 80111600.

2. Descripción de la necesidad que la entidad pretende satisfacer con la contratación

El artículo 63 del Acuerdo AC 03 de 2010 contentivo de los Estatutos de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca, establece que la Corporación debe contar con un Revisor Fiscal designado por la Asamblea Corporativa, conforme al marco legal establecido para esta clase de Revisorías, de conformidad con el Artículo 16 del Decreto 1768 de 1994.

Además de cumplir con la normatividad vigente, la Revisoría Fiscal verificará que las operaciones de orden fiscal que celebre la Corporación se ajusten a la ley, los estatutos, las decisiones de la Asamblea Corporativa y del Consejo Directivo; determinación de los Estados Financieros de la CVC de acuerdo con las Normas de Contabilidad Pública, evaluación del grado de eficiencia y eficacia en el manejo de los recursos disponibles, evaluación de las operaciones efectuadas y procedimientos seguidos para su desarrollo, para que como producto se certifique o no el adecuado manejo contable de los recursos de la Corporación.

2.1 Otras consideraciones





Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Las Corporaciones Autónomas Regionales se constituyen a partir del artículo 150 numeral 7° de la Constitución Política, desarrollado por la Ley 99 de 1993, como Entes corporativos de carácter público, creados por la Ley, integrados por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica, dotados de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargados por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, quien orienta y coordina su acción de manera que resulta acorde con la política ambiental nacional, lo cual hace a través de su participación en el Consejo Directivo y de los lineamientos y directrices, que, con carácter general expida.

Esa especial naturaleza jurídica tiene como característica principal la de insertar a estas instituciones en el entorno regional, lo que se refleja en la conformación y representación de los intereses regionales a través de los alcaldes y gobernadores, quienes integran el máximo órgano de dirección de la entidad: La Asamblea Corporativa, a manera de una asamblea de socios, para el caso de las sociedades. La representación regional se ratifica en la conformación del segundo órgano de dirección: El Consejo Directivo, en el que tienen asiento representantes de las autoridades locales y regionales (en el caso de la CVC, un gobernador, dos alcaldes) lo que fue contemplado con la participación de la sociedad civil al darle asiento a dos voceros del sector privado, dos delegados de las entidades sin ánimo de lucro ambientalistas, dos representantes de las minorías étnicas, y para garantizar el cumplimiento de las políticas nacionales, un representante del Presidente de la República y otro del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

El régimen de autonomía se ratifica con la designación del Director General, que es elegido por el Consejo Directivo para un período de cuatro (4) años. (*Decreto 3565 del 2011*).

Para garantizar el control de la gestión de la Corporación, que debe ejercer la Asamblea Corporativa, el Legislador incorpora en este nuevo tipo de Entidad pública la figura del Revisor Fiscal, quien ejerce sus funciones con sujeción a las disposiciones del Capítulo VIII del Código de Comercio y demás normas que regulen esta actividad. En tal sentido en el artículo 25, inciso 3, la Ley 99 de 1993, que fue reglamentado mediante el Decreto 1768 de 1994, se establece que el Revisor Fiscal debe ser elegido por la Asamblea Corporativa, puede ser persona natural o jurídica, y debe ser vinculado mediante contrato de prestación de servicio, pudiendo ser reelegido.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Para dar cumplimiento a lo anterior, estatutariamente se previó que el Consejo Directivo establecería el procedimiento para convocar a los interesados en ejercer la Revisoría Fiscal en la Corporación, procedimiento previsto en el Acuerdo AC 03 de 2010 y el Acuerdo AC No. 05 de 2010 por medio del cual se modifican los artículos 65 y 67 del Acuerdo AC No. 03 de 2010. Los cuales hacen parte de las condiciones técnicas

3. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

Por lo indicado anteriormente, el objeto del contrato es la **Prestación de servicios de revisoría fiscal en el seguimiento y evaluación de procesos contables, financieros y fiscales de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, durante la vigencia 2017 – 2018, incluye el dictamen a los estados financieros del año 2017.**

En desarrollo del objeto contractual se ejecutaran las siguientes actividades de acuerdo a las necesidades estatutarias y Corporativas:

- Verificar que las operaciones que celebre o cumpla la Corporación se ajusten a la Ley, los Estatutos, las decisiones de la Asamblea Corporativa y el Consejo Directivo.
- Colaborar, con las entidades gubernamentales que ejerzan la inspección y vigilancia de la Corporación y rendir los informes a que haya lugar y le sea solicitados.
- Velar por que se lleve regularmente la contabilidad de la Corporación, así como las actas de las reuniones de la Asamblea Corporativa y del Consejo Directivo y porque se conserve debidamente la correspondencia y los comprobantes de los movimientos contables. Impartiendo las instrucciones que sean necesarias para tales fines.
- Inspeccionar los bienes de la Corporación y velar por que se tomen las medidas de conservación y seguridad de los mismos y de los que ella tenga en custodia a cualquier título.
- Impartir las instrucciones y practicar las inspecciones y solicitar los informes que sean necesarios para establecer un control permanente sobre los valores de la Corporación.
- Autorizar con su firma cualquier balance que se haga, con su dictamen o informe correspondiente.

- Convocar a la Asamblea Corporativa o al Consejo Directivo a reunión extraordinaria cuando ocurran hechos que así lo ameriten.
- Las demás funciones que le señale la ley, los estatutos, y las que, siendo compatibles con la ley le asigne la Asamblea Corporativa.
- Dar oportuna cuenta, por escrito, a la Asamblea Corporativa, al Consejo Directivo o al Director General, según sea el caso, de las irregularidades que ocurran en el funcionamiento de la Corporación y en el desarrollo de sus actividades.
- Rendir informe trimestral sobre los estados financieros y demás actuaciones administrativas de la entidad al Consejo Directivo en las reuniones ordinarias. Estos informes deberán conocerlos trimestralmente la Contraloría General de la República.
- Sugerir como producto de las evaluaciones realizadas, cambios o modificaciones en los procesos operativos y productivos de la CVC, con el propósito de hacer más eficiente el recurso humano y financiero con que se cuenta.
- Apoyar a la Administración de la CVC en el cumplimiento de las disposiciones legales, relacionadas con el régimen financiero, contable, cambiario, tributario y laboral y su adaptabilidad a las necesidades de la Corporación.
- Llevar a cabo el examen de cuentas de resultados, efectuando comparaciones con documentación justificativa.
- Llevar a cabo la evaluación de contingencias fiscales, laborales y legales, incluyendo confirmación a asesores legales y discusiones con los directivos.
- Llevar a cabo la revisión de los pasivos laborales, aportes parafiscales, procedimientos de administración de personal, liquidación y pago de sueldos y otras formas de compensación a los empleados, verificando el cumplimiento de las leyes, reglamentaciones y normas internas que lo rigen.
- Evaluación periódica de los saldos y movimientos bancarios, con base en el examen de las conciliaciones bancarias.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

- Realizar pruebas periódicas a la información financiera intermedia, sugiriendo los ajustes y/o reclasificaciones que se consideren pertinentes.
- Realizar la solicitud de confirmación independiente de saldos en bancos, inversiones, cuentas por cobrar, cuentas por pagar, obligaciones financieras, deudores varios, cartera en poder de abogados y depósitos, entre otras.
- Evaluar las funciones de control computarizados mediante la realización limitada de la Auditoria de Sistemas por parte de un especialista de la firma a los aplicativos usados por la Corporación para determinar la confiabilidad de los sistemas.
- Firmar las declaraciones tributarias con la periodicidad exigida por las autoridades legales.
- Realizar evaluaciones con el enfoque de Asesoría Gerencial sobre la naturaleza y riesgo de las actividades realizadas por la Corporación, con el fin de identificar si aquellas actividades se realizan bajo los resultados previstos y de acuerdo con el direccionamiento Gerencial.
- Evaluar el grado de economía, eficiencia y eficacia con que se manejan los recursos y se logran los objetivos de acuerdo con las actuales circunstancias.
- Sugerir como resultado de sus evaluaciones, pautas para el mejoramiento continuo de la organización en aspectos administrativos, operativos, financieros y contables, basados en estándares de productividad y eficiencia.
- Certificar información eventual sobre hechos jurídicos, económicos y financieros solicitados a la CVC y que requieran la firma del Revisor Fiscal en los términos que establecen las normas vigentes.
- Cumplir en todas sus partes con el contenido de la propuesta de Servicios Profesionales presentada a la CVC para llevar a cabo la Revisoría Fiscal de la Corporación y con las demás funciones que le asigne la ley, los estatutos y las que siendo compatibles con la ley le asigne la Asamblea Corporativa.
- Cumplir con las obligaciones que le correspondan por sus empleados con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), de



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

conformidad con la Ley 789 de 2002 y demás normas que regulan la materia.

- Presentar un plan de trabajo y un cronograma de actividades para Doce (12) meses y concertar un calendario con la CVC en el cual consten las fechas o la antelación con que a esta habrá de presentarse los documentos que de acuerdo con las normas legales o contractuales aquel deba certificar, dictaminar o remitir a terceros. Los documentos no incluidos en el calendario, deberán ser presentados al Revisor Fiscal con una prudencial anticipación de conformidad con los términos perentorios exigidos por las entidades a las que se deban rendir informes. Presentar mensualmente el avance al plan de trabajo y cronograma de las actividades.
- Las demás tareas que sean inherentes a la actividad contratada, de acuerdo con las normas que regulan el ejercicio de la actividad.

Para satisfacer esta necesidad de la entidad se debe suscribir un contrato de prestación de servicios profesionales, contrato que se adelantará mediante la modalidad de contratación directa, con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el objeto de que se trate, sin que sea necesario la obtención de un número plural de ofertas.

3.1 Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a celebrar mediante la selección directa es el de prestación de servicios profesionales, en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015.

3.2 Especificaciones esenciales:

- **Plazo de ejecución:** Doce (12) meses contados a partir de la fecha del acta de iniciación firmada por el contratista y el Supervisor designado.
- **Lugar de ejecución:** El lugar de ejecución corresponde a la jurisdicción del la CVC, esto es el Valle del Cauca.
- **Dependencia a cargo:** Oficina de Control Interno



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

4. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

4.1 Causal de contratación: Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

El artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, establece: ***“Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.***

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos”.

4.2 Modalidad de selección: Contratación Directa

La modalidad de selección de contratación directa se encuentra regulada en el literal h, numeral 4 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, que establecen para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales, la modalidad de selección de contratación directa.

5. SOPORTE TECNICO Y ECONOMICO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El soporte técnico se encuentra establecido en la normatividad vigente, a la cual se debe acoger la entidad. (Artículo 25, inciso 3, de la Ley 99 de 1993, que fue reglamentado mediante el Decreto 1768 de 1994, donde se establece que el Revisor Fiscal debe ser elegido por la Asamblea Corporativa) y el Capítulo VII, artículo 63 el Acuerdo AC No. 03 de 2010.

Soporte económico del valor estimado: El valor estimado de la presente Contratación tiene soporte el balance general de la Corporación a noviembre 30 del 2016, el cual presento un valor total de Tres mil Dieciocho millones seiscientos once mil ochocientos doce pesos (\$3,018.611.812,00) Teniendo en cuenta los activos de la Corporación, el tipo de personal y el nivel de dedicación expresada en horas requeridas para prestar el servicio de revisoría Fiscal en la entidad.

La Corporación ha determinado tomar el valor máximo establecido en el Artículo Segundo del Acuerdo AC. No. 05 de 2010 "*La remuneración mensual del revisor fiscal en ningún caso podrá exceder de 14 salarios mínimos mensuales vigentes*", con el fin de obtener una buena prestación del servicio que garantice el control de la gestión de la Corporación, teniendo en cuenta el activo del balance general a noviembre 30 del 2016.

VALOR ACTIVOS BALANCE GENERAL	SMMLV AÑO 2017.	ART. 2° ACUERDO AC 05 DE 2010	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL CONTRATACIÓN 12 MESES
\$3.018.611.812,00	\$ 737.717,00	14 S.M.M.V	\$ 10.328.038,00	\$ 123.936.456,00

S.M.M.L.V 2017 \$ 737.717, oo X 14 = \$ 10.328.038 x 12 Meses Contrato 2017 = \$ 123.936.456, oo

El Valor del contrato es la suma de CIENTO VEINTITRÉS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/cte. (\$123.936.456,oo) incluido IVA.

La forma de pago será:

Doce (12) pagos parciales por valor de DIEZ MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$ 10.328.038,oo) Incluido IVA.

De acuerdo a lo anterior y teniendo en cuenta el principio de anualidad, los compromisos con cargo a las apropiaciones en la vigencia fiscal 2017 y 2018 ascienden a los siguientes valores:

El valor del contrato requiere para la vigencia 2017, de una apropiación presupuestal por valor de OCHENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTE CUATRO MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE. (\$82.624.304) incluido IVA, respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 947 del 6 de febrero de 2017.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

EL valor del contrato requiere para la vigencia 2018, de una apropiación presupuestal por valor de CUARENTA Y UN MILLONES TRECIENTOS DOCE MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$41.312.152) incluido IVA, respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 19 del 6 de febrero de 2017.

El valor para la vigencia 2018 esta respaldado mediante el Acuerdo AC No. 001 de enero 19 de 2017, por medio del cual el Consejo Directivo aprobó la constitución de vigencias futuras para la revisoría fiscal vigencia 2017 – 2018.

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

El criterio que permite identificar la oferta de interés para la CVC, es la verificación del perfil y de la experiencia general y específica, establecidos en el artículo 64 del Acuerdo AC 03 de de marzo 26 de 2010 así:

1. Personas Naturales:

- a) Hoja de Vida
- b) Tarjeta Profesional de contador publico
- c) Acreditar experiencia especifica mínima de cinco (5) años.

2. Personas Jurídicas:

- a) Certificado de existencia y representación Legal.
- b) Hoja de vida y tarjeta profesional del contador público que prestara personalmente el servicio.
- c) Acreditar un tiempo de constitución mínima de Dos (2) años
- d) El contador público que prestara personalmente el servicio deberá acreditar una experiencia específica en Revisoría Fiscal

El contador público que prestará personalmente el servicio deberá acreditar una experiencia específica mínima de cinco (5) años.

La designación del revisor fiscal estará a cargo de la Asamblea Corporativa con sujeción al procedimiento establecido en el artículo 66 del Acuerdo AC 03 de 2010: ARTÍCULO 66.- DESIGNACIÓN DEL REVISOR FISCAL. Será designado como revisor fiscal quien obtenga el mayor número de votos favorables de los asistentes a la Asamblea en que se surta la elección.

Si existiere empate entre 2 o más candidatos, se realizara una nueva votación entre estos; si persiste el empate se dirimirá al azar.

REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER LEGAL

Si es persona jurídica

- Carta de presentación de la propuesta: Debidamente firmada por el Representante Legal del proponente, en la cual manifieste su aceptación de la invitación y su conformidad con las condiciones técnicas y económicas de los estudios previos.
- Aportar Certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio competente, dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en donde conste un tiempo de constitución mínimo de Dos (2) años, anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, que la duración de la persona jurídica sea por lo menos igual a la duración del contrato y un año (1) más, y que el objeto social esté relacionado con el objeto del presente proceso de contratación.
- Tener el representante legal autorización para contratar, salvo que esta facultad se encuentre contemplada en los estatutos de la persona jurídica.
- Fotocopia de la cédula del representante legal.
- Fotocopia de la libreta militar del representante legal, si es hombre menor de 50 años
- Certificación expedida por el revisor fiscal cuando este exista, o en su defecto, por el representante legal, de encontrarse la persona jurídica al día con el pago de la seguridad social integral por un período no inferior a los seis (6) meses anteriores a presentación de la propuesta. (artículo 50-Ley 789 de 2002) (Anexo No. 4)
- Aportar copia del RUT.
- Hoja de vida de la función pública de la persona jurídica.
- Declaración juramentada de bienes y rentas en formato oficial de la función pública de la persona jurídica.
- Compromiso del representante legal o de quien corresponda en el que conste que en el evento de ser celebrado el contrato, dará cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1562 de 2012, sobre el Sistema de Riesgos Laborales.

Si es Persona Natural:

- Carta de presentación de la propuesta: Debidamente firmada por el Proponente, en la cual manifieste su aceptación de la invitación y su conformidad con las condiciones técnicas y económicas de los estudios previos.
- Fotocopia cédula de ciudadanía de la persona natural.
- Fotocopia de la libreta militar, si es hombre menor de 50 años.
- Fotocopia del RUT
- Certificado de inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio competente, expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

fecha de cierre del presente proceso de contratación, en donde conste que la actividad que desarrolla se encuentra directamente relacionada con el objeto del contrato.

- Hoja de vida de la función pública de la persona natural.
- Declaración juramentada de bienes y rentas en formato oficial de la función pública de la persona natural.
- Acreditar el pago de los aportes del oferente y de su equipo de trabajo al Sistema Integral de Seguridad Social.
- Compromiso en el que conste que en el evento de ser celebrado el contrato, dará cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1562 de 2012, sobre el Sistema de Riesgos Laborales.

Es de vital importancia manifestar que la entidad verificará los antecedentes penales, disciplinarios y fiscales de los proponentes.

REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TECNICO.

1 .Para persona natural y jurídica

1.1 Hoja de vida del equipo de Trabajo el cual debe contar con los profesionales necesarios que garanticen el normal desarrollo del objeto contractual entre los cuales se deben garantizar los siguientes:

- A- Contador(a) publico (a) con tarjeta profesional y experiencia en revisoría fiscal mínima de cinco (5) años.
- B- Profesional experto en fideicomisos para los análisis y conceptos sobre estas inversiones.

1.2 Alcance de la Propuesta, El proponente presentará, según su criterio y experiencia en trabajos similares, el alcance de la Revisoría y la metodología para cada una de las auditorias a efectuar, de acuerdo con el número de horas asignadas para la realización de las labores.

1.3 Plan de trabajo y un cronograma de actividades para doce (12) meses (desde la firma del acta de inicio hasta el mes de abril de 2018). Dicho cronograma deberá establecer el tiempo que el proponente dedicará a las labores de la revisoría fiscal y mensualmente presentará el avance correspondiente.

La CVC, se reserva el derecho de requerir cualquier otro documento que estime necesario previamente a la firma del contrato, para lo cual el proponente contará con un plazo de dos (2) días hábiles, contados a partir del recibo de la comunicación respectiva, plazo que podrá ser ampliado por la Corporación, si las características de la información o documento solicitado así lo exigen.

Para lo anterior se tendrá en cuenta que la Revisoría Fiscal debe ser integral y en los términos del nuevo concepto de control y técnicas de auditorías.

De igual forma el proponente debe sostener el mismo equipo de trabajo que relaciona en la propuesta inicial presentada, cualquier variación o modificación debe ser autorizada previamente por la CVC.

7. SUPERVISIÓN.

La vigilancia del contrato en los aspectos técnicos, financieros, contables, administrativos y legales, estará a cargo de un funcionario de la entidad que será designado por el ordenador del gasto o su delegado.

8. ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

El Riesgo se define como: *un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato.* También, el artículo 2.2.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

EVALUAR Y CALIFICAR LOS RIESGOS

La Entidad Estatal debe evaluar los Riesgos combinando la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento para:

Asignar una categoría a cada Riesgo de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia así: raro, improbable, posible, probable y casi cierto y valorarlos de 1 a 5 siendo raro el de valor más bajo y casi cierto el de valor más alto.

La Entidad Estatal puede utilizar las fuentes de información sugeridas anteriormente, métodos cuantitativos con diferentes metodologías que arrojen otros resultados y complementen los resultados de la matriz de evaluación de riesgos. (Anexo Cuadro Matriz de riesgos).

9. ANÁLISIS DE LAS GARANTÍAS PARA AMPARAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Los riesgos son normales, teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a suscribir, pero para amparar a la Corporación de la posibilidad de sucederse, se constituirán las siguientes pólizas, como requerimientos mínimos:

Póliza que contendrá los siguientes amparos:

- **Cumplimiento:** El contratista avalará las obligaciones contractuales por un porcentaje igual al veinticinco (25%) por ciento del valor total del



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

contrato y por un plazo igual a la vigencia del contrato y seis (6) meses más.

- **Pago de Salarios y Prestaciones Sociales:** El contratista avalará las obligaciones contractuales por un porcentaje igual al Diez (10%) por ciento del valor total del contrato y por un plazo igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más.
- **Calidad del Servicio:** El contratista cubrirá a la entidad de los perjuicios causados por culpa de la mala calidad del servicio prestado como consecuencia de los informes presentados, por un porcentaje igual al Cuarenta (40%) por ciento del valor del contrato y por el termino del miso y un año más.

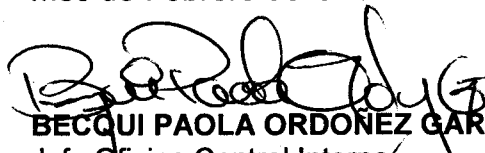
El contratista se obligara a mantener a la CVC libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

10. INDICACION SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-02, en la etapa de planeación de los procesos de contratación directa no se debe realizar el análisis para determinar si le son aplicables los acuerdos, tal como reza a continuación:

"Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por la modalidad de selección de contratación directa." (negrilla y subraya no es del texto original).

Dado en la ciudad de Santiago de Cali, Valle del Cauca, a los tres (3) días del mes de Febrero del año dos mil Diecisiete (2017).


BECQUI PAOLA ORDÓÑEZ GARCÍA
Jefe Oficina Control Interno
Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC

Elaboro: Diego Fdo. Arboleda García – Profesional Especializado OCI.
Reviso: Oficina Asesora de Jurídica.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

MATRIZ DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN: Contrato de Prestación de Servicios en la OCL.

No	Particular	Específico	Fuente	Ejecución	Operacional	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del Contrato?	Personas Responsable por implementar tratamiento	Fecha estimada en que se inicia y se completa tratamiento	Monitoreo y Revisión		Periodicidad ¿Cuándo?	
															Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría				Seguimiento y monitoreo al cumplimiento de las obligaciones contractuales	Contratante supervisor designado.		Y
1							El uso indebido de la información suministrada por la Corporación.	Afectación de los intereses de la Corporación Sanciones	1	3	4	Riesgo bajo.	Contratante supervisor designado.	Y	El área responsable de la contratación debe definir el alcance del contrato antes de iniciar el proceso de contratación y la Oficina Asesora de Jurídica de acuerdo a sus procedimientos deben aprobar que tanto el objeto como la contratación a realizar cumplen con lo requerido.	1	1	2	Riesgo Bajo	NO	Jefe OCL.	Fecha de inicio: Con la firma del acta de inicio. Abril de 2017. Fecha en la que se completa: Con la terminación del contrato. Fecha estipulada en las garantías del contrato.	Seguimiento y monitoreo constante de parte del supervisor de contrato.	Y	Mensual.
2							Incumplimiento en la ejecución de las obligaciones contractuales	Afectación en los informes de ley que se deben de presentar a las partes interesadas y toma decisiones erradas.	3	2	3	Riesgo bajo.	Contratista supervisor designado.	Y	Seguimiento y monitoreo al cumplimiento de las obligaciones contractuales	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Contratante	Fecha de inicio: firma del acta de inicio. Fecha de terminación: la duración del contrato	Seguimiento supervisor del contrato		Mensual

Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del Contrato?	Persona Responsable por implementar tratamiento	Fecha estimada en que se inicia y se completa tratamiento	Monitoreo y Revisión	
												Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	¿Periódicidad Cuándo?
3				Elegir una firma que no tenga experiencia en el manejo del portafolio de inversiones	No se tengan herramientas para decidir en cuanto a inversiones.	3	2	3	Riesgo bajo	Asamblea Corporativa.	Al inicio de la contratación en los requisitos de los proponentes incluir este.	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Dirección General.	Fecha de inicio: Abril en adelante Fecha de terminación: la duración del contrato	Incluir dentro de los requisitos la experiencia sobre este tema.	En el proceso de evaluación de las propuestas.
4			Operacional	Malta definición de los estudios previos.	Malta definición del perfil de la contratación. Retraso en el proceso de contratación.	1	3	4	Riesgo Bajo.	Área responsable de la Contratación.	El área responsable de la contratación debe realizar los estudios previos de acuerdo a la normatividad vigente, a los procedimientos establecidos y a la necesidad que se pretende satisfacer y la Oficina asesora de jurídica debe verificar que se cumple con lo establecido.	1	1	2	Riesgo Bajo	NO	Jefe OCL.	Fecha de inicio: Abril en adelante Fecha de terminación: la duración del contrato	Revisando los estudios previos antes de su firma y publicación.	Inmediato en cada proceso de contratación.



No	Clase	Fuente	Ejecución	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	Afecta la ejecución del Contrato?	Persona Responsable por implementar tratamiento	Fecha estimada en que se inicia y se completa tratamiento	Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad (Cuándo?)	Monitoreo y Revisión
5	Particular	Interno	Ejecución	Operacional	Inconsistencia en la información presentada en los informes financieros y administrativos.	Informes presentados a las partes interesadas con errores. Realizar correcciones que retrasan la toma de decisiones.	1	2	3	Riesgo bajo	Contratista	Contratista Supervisor designado.	Fecha de inicio: Abril en adelante Fecha de terminación: duración del contrato	Con cada informe entregado el supervisor debe revisar que la información presentada por el contratista sea veraz.	Mensual.	
6	Particular	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	Afectación en los informes de ley que se deben de presentar a las partes interesadas y toma decisiones erradas.	1	5	6	Riesgo bajo.	Contratista supervisor designado.	Seguimiento y monitoreo al cumplimiento de las obligaciones contractuales	Fecha de inicio: Abril Fecha de terminación: duración del contrato	Seguimiento del supervisor del contrato	Mensual	

DIRECCION GENERAL

El suscrito Director General de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca,
CVC,

HACE CONSTAR:

Que revisada la planta de personal de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca, se encontró que la CVC tiene la necesidad, de conformidad con el artículo 63 del Acuerdo AC 03 de 2010, de contratar los servicios de Revisoría Fiscal para el periodo comprendido entre abril del 2017 y abril del 2018, el cual será designado por la Asamblea Corporativa, ya que en la Corporación, no existe el personal vinculado a la planta de personal suficiente para realizar las actividades que se contratarán porque están desempeñando las labores asignadas mediante el Acuerdo CVC CD No. 072 de 2016, en las diferentes áreas de la Corporación a las cuales están adscritos o en grupos internos de trabajo creados mediante resolución por la Dirección General y no cuentan con la disponibilidad de tiempo para atender otras tareas o funciones, como:

- Verificar que las operaciones que celebre o cumpla la Corporación se ajusten a la Ley, los Estatutos, las decisiones de la Asamblea Corporativa y el Consejo Directivo.
- Colaborar, con las entidades gubernamentales que ejerzan la inspección y vigilancia de la Corporación y rendir los informes a que haya lugar y le sea solicitados.
- Velar por que se lleve regularmente la contabilidad de la Corporación, así como las actas de las reuniones de la Asamblea Corporativa y del Consejo Directivo y porque se conserve debidamente la correspondencia y los comprobantes de los movimientos contables. Impartiendo las instrucciones que sean necesarias para tales fines.
- Inspeccionar los bienes de la Corporación y velar por que se tomen las medidas de conservación y seguridad de los mismos y de los que ella tenga en custodia a cualquier título.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 2 de 5

- Impartir las instrucciones y practicar las inspecciones y solicitar los informes que sean necesarios para establecer un control permanente sobre los valores de la Corporación.
- Autorizar con su firma cualquier balance que se haga, con su dictamen o informe correspondiente.
- Convocar a la Asamblea Corporativa o al Consejo Directivo a reunión extraordinaria cuando ocurran hechos que así lo ameriten.
- Las demás funciones que le señale la ley, los estatutos, y las que, siendo compatibles con la ley le asigne la Asamblea Corporativa.
- Dar oportuna cuenta, por escrito, a la Asamblea Corporativa, al Consejo Directivo o al Director General, según sea el caso, de las irregularidades que ocurran en el funcionamiento de la Corporación y en el desarrollo de sus actividades.
- Rendir informe trimestral sobre los estados financieros y demás actuaciones administrativas de la entidad al Consejo Directivo en las reuniones ordinarias. Estos informes deberán conocerlos trimestralmente la Contraloría General de la República.
- Sugerir como producto de las evaluaciones realizadas, cambios o modificaciones en los procesos operativos y productivos de la CVC, con el propósito de hacer más eficiente el recurso humano y financiero con que se cuenta.
- Apoyar a la Administración de la CVC en el cumplimiento de las disposiciones legales, relacionadas con el régimen financiero, contable, cambiario, tributario y laboral y su adaptabilidad a las necesidades de la Corporación.
- Llevar a cabo el examen de cuentas de resultados, efectuando comparaciones con documentación justificativa.
- Llevar a cabo la evaluación de contingencias fiscales, laborales y legales, incluyendo confirmación a asesores legales y discusiones con los directivos.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 3 de 5

- Llevar a cabo la revisión de los pasivos laborales, aportes parafiscales, procedimientos de administración de personal, liquidación y pago de sueldos y otras formas de compensación a los empleados, verificando el cumplimiento de las leyes, reglamentaciones y normas internas que lo rigen.
- Evaluación periódica de los saldos y movimientos bancarios, con base en el examen de las conciliaciones bancarias.
- Realizar pruebas periódicas a la información financiera intermedia, sugiriendo los ajustes y/o reclasificaciones que se consideren pertinentes.
- Realizar la solicitud de confirmación independiente de saldos en bancos, inversiones, cuentas por cobrar, cuentas por pagar, obligaciones financieras, deudores varios, cartera en poder de abogados y depósitos, entre otras.
- Evaluar las funciones de control computarizados mediante la realización limitada de la Auditoria de Sistemas por parte de un especialista de la firma a los aplicativos usados por la Corporación para determinar la confiabilidad de los sistemas.
- Firmar las declaraciones tributarias con la periodicidad exigida por las autoridades legales.
- Realizar evaluaciones con el enfoque de Asesoría Gerencial sobre la naturaleza y riesgo de las actividades realizadas por la Corporación, con el fin de identificar si aquellas actividades se realizan bajo los resultados previstos y de acuerdo con el direccionamiento Gerencial.
- Evaluar el grado de economía, eficiencia y eficacia con que se manejan los recursos y se logran los objetivos de acuerdo con las actuales circunstancias.
- Sugerir como resultado de sus evaluaciones, pautas para el mejoramiento continuo de la organización en aspectos administrativos, operativos, financieros y contables, basados en estándares de productividad y eficiencia.
- Certificar información eventual sobre hechos jurídicos, económicos y financieros solicitados a la CVC y que requieran la firma del Revisor Fiscal en los términos que establecen las normas vigentes.

Carrera 56 11-36
Santiago de Cali, Valle del Cauca
PBX: 620 66 00 – 3181700
Línea verde: 018000933093
atencionalciudadano@cvc.gov.co
www.cvc.gov.co

- Cumplir en todas sus partes con el contenido de la propuesta de Servicios Profesionales presentada a la CVC para llevar a cabo la Revisoría Fiscal de la Corporación y con las demás funciones que le asigne la ley, los estatutos y las que siendo compatibles con la ley le asigne la Asamblea Corporativa.
- Cumplir con las obligaciones que le correspondan por sus empleados con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), de conformidad con la Ley 789 de 2002 y demás normas que regulan la materia.
- Presentar un plan de trabajo y un cronograma de actividades para Doce (12) meses y concertar un calendario con la CVC en el cual consten las fechas o la antelación con que a esta habrá de presentarse los documentos que de acuerdo con las normas legales o contractuales aquel deba certificar, dictaminar o remitir a terceros. Los documentos no incluidos en el calendario, deberán ser presentados al Revisor Fiscal con una prudencial anticipación de conformidad con los términos perentorios exigidos por las entidades a las que se deban rendir informes.
- Las demás tareas que sean inherentes a la actividad contratada, de acuerdo con las normas que regulan el ejercicio de la actividad.

Que el cumplimiento de las normas vigentes, la CVC tiene la necesidad de conformidad con el artículo 63 del Acuerdo AC 03 de 2010 contenido de los Estatutos de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca, el cual establece que la Corporación contará con un Revisor Fiscal designado por la Asamblea Corporativa, conforme al marco legal establecido para esta clase de revisorías. (*Decreto 1768 de 1994*).

Además de cumplir con la normatividad vigente, la Revisoría Fiscal verificará que las operaciones de orden fiscal que celebre la Corporación se ajusten a la Ley, los estatutos, las decisiones de la Asamblea Corporativa y del Consejo Directivo; determinación de los estados financieros de la CVC de acuerdo con las normas de contabilidad pública, evaluación del grado de eficiencia y eficacia en el manejo de los recursos disponibles, evaluación de las operaciones efectuadas y procedimientos seguidos para su desarrollo, para que como producto se certifique o no el adecuado manejo contable de los recursos de la Corporación.

OFICINA DE CONTROL INTERNO
ANEXO 1. ETAPA DE PLANEACION
ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO DE LA PRESENTE CONTRATACION
(Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Decreto 1082 de 2015.)

OBJETO DE LA CONTRATACION:

Prestación de servicios de revisoría fiscal en el seguimiento y evaluación de procesos contables, financieros y fiscales de la corporación autónoma regional del valle del cauca – CVC, durante la vigencia 2017 – 2018, incluye el dictamen a los estados financieros del año 2017.

1. DETERMINACIÓN DEL SECTOR RELATIVO AL OBJETO A CONTRATAR.

La CVC realizó el análisis relativo al **sector económico de Servicios** que cobija el objeto del contrato, teniendo en cuenta las perspectivas establecidas en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 2015 así:

1.1 Perspectiva Legal.

Las Corporaciones Autónomas Regionales se constituyen a partir del artículo 150 numeral 7° de la Constitución Política, desarrollado por la Ley 99 de 1993, como Entes corporativos de carácter público, creados por la Ley, integrados por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica, dotados de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargados por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, quien orienta y coordina su acción de manera que resulta acorde con la política ambiental nacional, lo cual hace a través de su participación en el Consejo Directivo y de los lineamientos y directrices, que, con carácter general expida.



Esa especial naturaleza jurídica tiene como característica principal la de insertar a estas instituciones en el entorno regional, lo que se refleja en la conformación y representación de los intereses regionales a través de los alcaldes y gobernadores, quienes integran el máximo órgano de dirección de la entidad: La Asamblea Corporativa, a manera de una asamblea de socios, para el caso de las sociedades. La representación regional se ratifica en la conformación del segundo órgano de dirección: El Consejo Directivo, en el que tienen asiento representantes de las autoridades locales y regionales (en el caso de la CVC, un gobernador, dos alcaldes) lo que fue contemplado con la participación de la sociedad civil al darle asiento a dos voceros del sector privado, dos delegados de las entidades sin ánimo de lucro ambientalistas, dos representantes de las minorías étnicas, y para garantizar el cumplimiento de las políticas nacionales, un representante del Presidente de la República y otro del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, De conformidad con los artículos 14 y 15 del Decreto 1768 de 1994.

El régimen de autonomía se ratifica con la designación del Director General, que es elegido por el Consejo Directivo para un período de cuatro (4) años. (Decreto 3565 del 2011).

Para dar cumplimiento a lo anterior, estatutariamente se previó que el Consejo Directivo establecería el procedimiento para convocar a los interesados en ejercer la Revisoría Fiscal en la Corporación, procedimiento previsto en el Acuerdo AC 03 de 2010 y el acuerdo AC No. 05 de 2010 por medio del cual se modifican los artículos 65 y 67 del acuerdo AC No. 03 de 2010 y el Artículo 16 del decreto 1768 de 1994.

1.2 Perspectiva Comercial

la Revisoría Fiscal verificará que las operaciones de orden fiscal que celebre la Corporación se ajusten a la ley, los estatutos, las decisiones de la Asamblea Corporativa y del Consejo Directivo; determinación de los Estados Financieros de la CVC de acuerdo con las Normas de Contabilidad Pública, evaluación del grado de eficiencia y eficacia en el manejo de los recursos disponibles, evaluación de las operaciones efectuadas y procedimientos seguidos para su desarrollo, para que como producto se certifique o no el adecuado manejo contable de los recursos de la Corporación.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Es por ello que se analiza el contexto frente a otras entidades que contratan este servicio con el propósito conocer las condiciones de la contratación y el servicio prestado.

1.3 Perspectiva Financiera

Los costos de la revisoría fiscal están definidos en el Artículo Segundo del Acuerdo AC. No. 05 de 2010 los cuales no podrán exceder de 14 salarios mínimos legales mensuales vigentes, que para la vigencia 2017 asciende a Setecientos treinta y siete mil setecientos diez y siete pesos m/cte.(\$737.717).

De conformidad con la circular interna No. 0003 del 2015, se establece el valor total del contrato, teniendo en cuenta el análisis histórico que presenta la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca para las actividades similares y de la misma disciplina realizada en vigencias anteriores.

Objeto	Plazo	Asignación mensual	Valor total
Prestación de servicios de revisoría fiscal en el seguimiento y evaluación de procesos contables, financieros y fiscales de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca. CVC, durante la vigencia 2011-2012 hasta el mes de abril del 2012 incluye el dictamen a los estados financieros del año 2011.	Ocho (8) meses	\$ 7.393.850	\$59.150.803.
Prestación de servicios de revisoría fiscal en el seguimiento y evaluación de procesos contables, financieros y fiscales de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca. CVC, durante la vigencia 2013-2014 hasta el mes de mayo del 2014 incluye el dictamen a los estados financieros del año 2013.	Once (11) meses	\$ 7.840.350	\$ 86.243.850
Prestación de servicios profesionales de revisoría fiscal en el seguimiento y evaluación de procesos contables, financieros y fiscales de la corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, durante la vigencia 2014 – 2015,	Ocho (8) meses	\$ 8.624.000	\$68.992.000



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

incluye el dictamen a los estados financieros del año 2014.			
Prestación de servicios profesionales de revisoría fiscal en el seguimiento y evaluación de procesos contables, financieros y fiscales de la corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, durante la vigencia 2015 – 2016, incluye el dictamen a los estados financieros del año 2015.	Doce (12) meses	\$ 9.020.900	\$108.250.800
Prestación de servicios de revisoría fiscal en el seguimiento y evaluación de procesos contables, financieros y fiscales de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC durante las vigencias 2017 y 2018, incluye el dictamen de los estados financieros del año 2017.	Doce (12) meses	\$9.652.333	\$115.828.000

Conclusión: La Corporación ha contratado anteriormente para realizar actividades de revisoría fiscal, con valores mensuales promedio de nueve millones seiscientos cincuenta y dos mil trescientos treinta y tres pesos m/cte. (\$ 9.652.333.) teniendo como soporte el balance general de la Corporación a noviembre 30 del 2016, el cual presento un valor total de Tres mil Dieciocho millones seiscientos once mil ochocientos doce pesos (\$3.018.611.812,00) Teniendo en cuenta los activos de la Corporación.

Análisis de otras Entidades

Número de Contrato	Objeto	Plazo	Asignación mensual	Valor total
Corporación Autónoma Regional del Atlántico – CRA.	Revisor Fiscal de la Corporación General del Atlántico- CRA, para el período 2014 – 2016, de conformidad con el artículo 68 del Acuerdo 00013 del 16 noviembre de 2011	Vigencia 2014 - 2016 Veinticuatro (24) meses	\$ 4.800.000	\$115.200.000
Corporación Autónoma Regional del Santander CAS	Prestar los servicios profesionales como revisor fiscal de la Corporación autónoma Regional del Santander CAS de conformidad con lo establecido en los estatutos de la CAS	Doce (12) meses		\$70.820.831



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Corporación Autónoma Regional de Boyacá - CORPOBOYACA	Prestación del servicio de revisoría fiscal de conformidad con la propuesta presentada y aprobada por la asamblea corporativa	Doce (12) meses		\$52.440.000
---	---	-----------------	--	--------------

1.4. Perspectiva Organizacional

Portafolio de inversiones

La Corporación Autónoma Regional del valle del cauca realizara las inversiones financieras de acuerdo con las mejores prácticas relativas a la gestión de portafolios, implementando políticas de control de riesgo, con el propósito de preservar su valor en el tiempo y generar los fondos necesarios para el cumplimiento de la misión Corporativa.

El portafolio de inversiones de la Corporación está constituido por el conjunto de activos financieros de renta fija y renta variable que conforman el patrimonio monetario de la entidad.

La Corporación tiene implementado el sistema de gestión de calidad NTCGP 1000:2009 y el MECI: 2014, cambios normativos que han llevado actualmente a procesos de modernización organizacional y tecnológicos, tales como:

- a) Ajuste a procesos
- b) Actualización del software del proceso de gestión financiera.

La Corporación tiene definidos 16 procesos y 151 procedimientos, lo que requiere de una experiencia mayor a 5 años de la persona jurídica que contrate con la entidad.

1.5. Perspectiva Técnica

La contratación aporta a la Corporación los servicios de revisoría fiscal en el seguimiento y evaluación de procesos contables, financieros y fiscales de la corporación autónoma regional del valle del cauca – CVC, durante la vigencia 2017 – 2018, incluye el dictamen a los estados financieros del año 2017. que le permitan garantizar una función transparente y eficiente en el cumplimiento de su misión, de la constitución, leyes y demás normas que la regulan.

(B)

- A- Contador(a) publico (a) con tarjeta profesional
- B- Experiencia en revisoría fiscal mínima de cinco (5) años.
- C- Personal experto en fideicomisos para los análisis y conceptos sobre estas inversiones.
- D- Alcance de la Propuesta. El proponente presentará, según su criterio y experiencia en trabajos similares, el alcance de la Revisoría y la metodología para cada una de las auditorías a efectuar, de acuerdo con el número de horas asignadas para la realización de las labores.

Para lo anterior tendrá en cuenta que la Revisoría Fiscal debe ser integral y en los términos del nuevo concepto de control y técnicas de auditorías.

El proponente presentará un Plan de trabajo y un cronograma de actividades para doce (12) meses (desde la firma del acta de inicio hasta el mes de abril de 2017). Dicho cronograma deberá establecer el tiempo que el proponente dedicará a las labores de la revisoría fiscal y mensualmente presentará el avance correspondiente.

Otros requisitos a tener en cuenta:

- ✓ La entidad requeriría una firma jurídica que realice la Revisoría Fiscal.
- ✓ Conocimientos en el Modelo Estándar de Control Interno y NTCGP1000.
- ✓ Conocimientos de manejo de office.
- ✓ Demostrar preparación técnica y experiencia adecuadas, contando con un equipo profesional de apoyo idóneo suficiente, para un óptimo desempeño de sus funciones, teniendo en cuenta el objeto social, actividad económica del ente, tamaño y complejidad de sus operaciones.
- ✓ Conocimientos tecnológicos con la habilidad e identificar riesgos en el software y hardware.
- ✓ Presentar una propuesta de servicios que incluya, entre otros, aspectos relacionados con los informes que presentará y su periodicidad, personas que conformarán su equipo de trabajo y las bases del cálculo de sus honorarios.
- ✓ Tener disponibilidad de tiempo y de recursos que razonablemente permita garantizar que su labor tendrá el alcance y la cobertura requeridos, teniendo en cuenta no sólo las características propias del respectivo ente económico y del sector al cual pertenece, sino también las de los otros entes en los cuales ejerce la revisoría fiscal.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

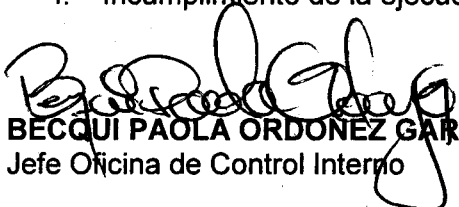
1.6 Perspectiva de análisis de riesgo

para minimizar los riesgos derivados de esta contratación, el pago se realizara contra recibo a satisfacción de los servicios contratados.

En cumplimiento de los establecido en el "Artículo 2.1.2 del Decreto 734 de 2012 "Determinación de los riesgos previsibles" Para los efectos previstos en el artículo 4 de la ley 1150 de 2007, se entienden como riegos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluye así el concepto de imprevisibilidad que trata el artículo 23 de la Ley 80 de 1993. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales

Para efectos de esta contratación, es necesario tener presente los riesgos existentes de índole interno y externo, entre ellos:

- a. Que el contratista no aporte la garantía del contrato o que la aporte de manera tardía.
- b. El uso indebido de la información suministrada por la Corporación.
- c. Elegir una firma que no tenga experiencia en el manejo del portafolio de inversiones.
- d. Mala definición de los estudios previos.
- e. Inconsistencia en la información presentada en los informes financieros y administrativos.
- f. Incumplimiento de la ejecución de las obligaciones contractuales.


BECQUI PAOLA ORDÓÑEZ GARCÍA
Jefe Oficina de Control Interno

Proyecto: Jaime Portocarrero Banguera – Profesional especializado OCI.